

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

NÚMERO: CI - 2024345758

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CDCTI-1518-2024
Fecha de Suscripción:	DICIEMBRE 31 DE 2024
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
Objeto:	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ
Plazo:	CINCO (5) MESES
Valor:	(\$605.994.494)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 31 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en áreas de la salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **JESUS DAVID JULIO MORA**, con cedula de ciudadanía No. 79.608.979, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Dirección de Salud Publica de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Profesión: Odontólogo
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en áreas de la salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024, **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCTI-1518-2024**, al funcionario (a) **JESUS DAVID JULIO MORA**, con cedula de ciudadanía No. 79.608.979, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Dirección de Salud Publica de la secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual



 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

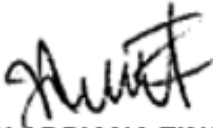
deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
 Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

